

# En defensa de los y las defensoras indígenas

INFORME  
DE CASOS **2020**



En el marco de:



## **En defensa de los y las defensoras indígenas: Informe de casos 2020**

### **ORGANIZACIÓN PROMOTORA:**

Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas (PDDD) de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA).

### **COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA (COICA)**

José Gregorio Díaz Mirabal – Coordinador General  
Calle Sevilla N24-358 y Guipuzcoa, La Floresta, Quito – Ecuador.  
Teléfono: (+593)2 322 6744  
Correo electrónico: coica@coicamazonia.org  
Página web: www.coicamazonia.org

### **AUTORES:**

- Andrés Tapia (Confeniae)
- Jackeline Borjas (DAR)
- Leany Torres (Organización comunitaria de Ka Ubanoko)
- Michael McGarrell (COICA)
- Óscar Daza (Opiac)
- Richard Rubio (Aidesepe)
- Romy Castillo (DAR)
- Roraima González (COICA)
- Tomás Candia (Cidob Orgánica)

### **EDITADO POR:**

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

Jr. Huáscar N° 1415, Jesús María, Lima, Perú  
Teléfonos: (511) 340 3780 | (511) 340 3720  
Correo electrónico: dar@dar.org.pe  
Página web: www.dar.org.pe

### **REVISIÓN GENERAL:**

- Michael McGarrell (COICA)
- Roraima González (COICA)
- Nadino Calapucha (COICA)
- Zack Romo (COICA)
- Aída Gamboa (DAR)
- Jackeline Borjas (DAR)
- Isabel López (DAR)

### **COORDINACIÓN GENERAL:**

- Annie Morillo
- Luisa Castillo

### **DISEÑO Y DIAGRAMADO POR:**

Nauttica Media Design SAC

Calle Las Malvas N° 163, Salamanca, Ate, Lima, Perú  
Teléfono: (511) 6921503  
Correo electrónico: info@nautticamedia.com  
Página web: www.nautticamedia.com

### **CITA SUGERIDA:**

*En defensa de los y las defensoras indígenas: Informe de casos 2020*. Lima: DAR, 2020. 54 pp.

Primera edición: noviembre de 2020

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-03451

---

Está permitida la reproducción total o parcial de este documento, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de Oxfam, Rainforest Foundation Norway y de la Coalición Regional por la Transparencia y la Participación. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Oxfam, Rainforest Foundation Norway ni de la Coalición Regional por la Transparencia y la Participación.

Hecho en Perú.

---

***En defensa de los  
y las defensoras  
indígenas:***

INFORME  
DE CASOS 2020

---



# Contenido

<b>Introducción</b>	6
<b>I. El Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas de la COICA: Herramienta de defensa y protección</b>	8
<b>II. Derecho a defender los derechos humanos</b>	10
2.1. ¿Quiénes son los defensores y las defensoras indígenas?	10
2.2. El derecho a defender los derechos humanos	12
2.3. Instrumentos internacionales de protección	17
<b>III. Contexto sobre amenazas y/o ataques a defensores y defensoras indígenas</b>	21
<b>IV. Casos priorizados de defensores y defensoras indígenas</b>	28
4.1. Presentación de los y las líderes del PDDD	29
4.2. Casos priorizados y presentados en espacios de incidencia internacionales de derechos humanos	30
<i>a. Bolivia:</i> caso de represión en Chaparina	32
<i>b. Brasil:</i> caso de desalojo del pueblo Warao de la comunidad de Ka Ubanoko	33
<i>c. Colombia:</i> casos de violaciones de derechos humanos en la Amazonía de Putumayo	35
<i>d. Ecuador:</i> caso de criminalización y vulneración de derechos por derrame petrolero	37
<i>e. Perú:</i> caso de amenazas y atentados contra líderes indígenas	39
<b>V. Casos de defensores indígenas asesinados durante medidas de gobiernos por la COVID-19</b>	42
5.1. Caso de asesinatos en Perú	43
5.2. Caso de asesinatos en Colombia	46
5.3. Caso de asesinatos en Brasil	47
<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	48
<b>Referencias</b>	49

# Introducción

Las actividades extractivas y de infraestructura en América Latina han ido consolidándose desde la década de los noventa sobre una serie de políticas neoliberales que han priorizado intereses de inversores extranjeros y élites nacionales que promueven la corrupción. Esto, a su vez, ha implicado una creciente privatización de los servicios públicos básicos, la flexibilización de la legislación ambiental y laboral, así como la creación de nuevas leyes para debilitar el espacio cívico, los derechos humanos y las políticas diseñadas frente a la desigualdad<sup>1</sup>. Esas actividades generan múltiples afectaciones que ponen en riesgo la vida e integridad, principalmente, de quienes viven en los territorios donde se desarrollan.

A raíz de estos impactos, han surgido diversas reivindicaciones dirigidas a exigir el cumplimiento de las obligaciones estatales de respeto y garantía al derecho de consulta previa, libre e informada y, principalmente, a la libre determinación, así como en torno a múltiples vulneraciones en contextos de proyectos extractivos en el territorio. No obstante, frente a ello, existe una respuesta generalizada por parte de los Estados dirigida a desmovilizar estas acciones de defensa, ya sea mediante discursos políticos o mediáticos, así como el uso de la fuerza o de las normativas internas. En ese marco, es importante destacar que uno de los grupos directamente afectado por la presencia de las empresas y las actividades que realizan son las mujeres de las comunidades, quienes no solo deben lidiar con los impactos negativos producto de estas actividades económicas, sino que, además, su situación se agrava por el contexto social asimétrico en el que se encuentran.

---

1. Front Line Defenders. (2019). *Análisis Global Front Line Defenders 2019*, p. 16. Recuperado de [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/spanish\\_-\\_global\\_analysis\\_2019\\_web.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/spanish_-_global_analysis_2019_web.pdf).

En ese sentido, el presente informe tiene como objetivo documentar casos para la visibilización de la problemática de los defensores y las defensoras indígenas. Asimismo, servirá como lecciones aprendidas para mejorar el abordaje de futuros casos. Ello, a su vez, responde a uno de los objetivos del Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas (PDDD) de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA).

Para ello, este documento desarrollará tres capítulos. En el primero se ahondará en el marco jurídico general respecto al derecho *a defender derechos*, específicamente en materia de pueblos indígenas. En el segundo se profundizará el contexto en torno a las amenazas y/o ataques a defensores y defensoras indígenas. En el tercer capítulo se presentará una selección de casos emblemáticos en la región, con especial énfasis en Perú, Ecuador, Colombia, Brasil y Bolivia. Por último se evidenciarán casos de defensores asesinados durante las medidas de los Gobiernos por la COVID-19.

Cabe destacar que las siguientes páginas son producto de las sesiones virtuales y los insumos proporcionados por los puntos focales del PDDD durante el 2020, donde se recabó información actualizada sobre las amenazas y vulneraciones hacia los defensores y las defensoras indígenas en cinco países amazónicos: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. Por todo ello, es preciso agradecer a los puntos focales técnicos y políticos del PDDD y a Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) por la elaboración del presente informe.



## I. El Programa de Defensa de Defensores y Defensoras indígenas de la COICA: herramienta de defensa y protección

**D**urante los últimos meses, los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica han sido y siguen siendo los más afectados por los impactos de la COVID-19. En medio de esta emergencia sanitaria, además del registro de muertes de muchos defensores y defensoras indígenas, de líderes históricos, y sabios y sabias indígenas por la falta de servicios de salud en sus territorios y la ausencia de actuaciones y protocolos efectivos de los Estados para atender y remediar los daños y riesgos de esta pandemia también se han registrado muertes de defensores y defensoras indígenas de los países de la Cuenca Amazónica a causa de la violencia y los conflictos vinculados a la defensa de los derechos humanos,

como la defensa del agua, el territorio y el ambiente, derechos vinculados a la defensa de la vida. Por eso, además del riesgo de ser contagiados, defensoras y defensores continúan siendo hostigados, amenazados y/o agredidos por su trabajo de promoción de derechos humanos y ambientales.

Bajo este contexto, urgen medidas de protección para los defensores y las defensoras de derechos humanos. Por ello, desde la COICA, organización indígena de carácter internacional que representa a los pueblos indígenas de los nueve países de la Cuenca Amazónica, se ha impulsado la implementación del PDDD.

En junio de 2018 se realizó el Congreso General de la COICA, en Macapá (Brasil), donde se propuso formalmente la consolidación de un programa (desde la misma COICA) que organice y tenga la capacidad de atender de manera efectiva la problemática de las defensoras y los defensores indígenas. Así se originó el PDDD, como una iniciativa con perspectiva de género, preventiva y colectiva, que pueda desarrollar mecanismos para la atención inmediata y efectiva de defensores y defensoras indígenas amazónicas que se encuentran en un escenario de vulneración de sus derechos y sus territorios.

Ese mismo año, con el apoyo técnico de DAR, el PDDD se centró en la identificación y caracterización de las defensoras y los defensores, así como en acciones de incidencia y comunicacionales, a partir de la presentación y difusión de casos en espacios internacionales. Posteriormente, durante el año 2019, la COICA, con sus nueve bases nacionales, DAR y nuevas organizaciones aliadas de sociedad civil (REPAM, Land is Life y Artículo 19) desarrollaron acciones para su diseño e institucionalización inicial. En la actualidad, el PDDD se está consolidando como un programa para monitorear, hacer seguimiento, difundir y denunciar casos de vulneración de derechos de defensores y defensoras indígenas, en el marco de proyectos extractivos y de infraestructura. Este se ha adaptado y se viene implementando en el marco de la pandemia de la COVID-19 mediante acciones de sinergias con el Grupo de Trabajo de Derechos (GTD) de COICA, donde se han sumado organizaciones como Amnistía Internacional, Wataniba, entre otras, a fin de fortalecer la institucionalidad del PDDD.

En ese marco, es preciso impulsar la visibilización de la situación de defensores y defensoras indígenas que, a raíz del contexto de la COVID-19, ha evidenciado un escenario de vulneración de sus derechos y sus territorios.



## II.

## Derecho a defender los derechos humanos

### 2.1.

### ¿QUIÉNES SON LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS INDÍGENAS?

El artículo 1 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores señala que «toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en

los planos nacional e internacional». En el mismo sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señaló que «se considerará como defensor o defensora a toda persona que de cualquier forma, promueva o procure la realización

de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional».<sup>2</sup>

Estas defensas pueden efectuarse en diversos ámbitos. En el caso de los pueblos indígenas, suelen centrarse en reivindicaciones históricas por el respeto y la garantía de sus formas de vida, lo que abarca, principalmente, su derecho a la libre determinación y la defensa de su territorio. Para ello, las demandas se dirigen al respeto y la garantía de su derecho a la consulta previa, libre e informada, así como al consentimiento previo, libre e informado, y reparaciones por las vulneraciones cometidas en su contra, entre otros. Sobre ello, la ex relatora de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpus, señaló que los Estados tienen la principal responsabilidad de velar porque los pueblos indígenas ejerzan sus derechos de manera segura. Además de rendir cuentas por las violaciones cometidas contra defensores indígenas.<sup>3</sup>

En ese marco, en el caso de las defensoras de derechos humanos, el «Informe de la relatora sobre la situación de los defensores de los derechos humanos del 2019» señaló que las mujeres son atacadas por promover y proteger los derechos humanos por dos elementos: identidad y su labor.<sup>4</sup> Específicamente, en el caso de las defensoras indígenas, suelen sufrir campañas de desprestigio mediante rumores sobre una supuesta conducta deshonrosa y mala reputación que vulnera las tradiciones indígenas, cuyo objetivo es desempoderar a las mujeres indígenas y aislarlas de sus familias y comunidades.<sup>5</sup>

Por último, cabe resaltar que a raíz de la pandemia por la COVID-19, el relator especial de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Cali Tzay, resaltó que «[l]os pueblos indígenas temen cada vez más por su vida y la de sus familias mientras tratan de defender sus tierras y entornos durante el confinamiento, en particular en los casos en los que los Estados han ampliado sus leyes mediante declaraciones de emergencia».<sup>6</sup>

- 
2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Segundo Informe sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, p. 4. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>.
  3. Naciones Unidas. (2018). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*, A/HRC/39/17, párr. 89, p. 20. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ba3c6fd4.pdf>.
  4. Naciones Unidas. (2019). *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/HRC/40/60, párr. 11. Recuperado de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/40/60>.
  5. Naciones Unidas. (2018). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*, A/HRC/39/17, párr. 89, p. 20. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ba3c6fd4.pdf>.
  6. Naciones Unidas. (2020). *Informe sobre Derechos de los pueblos indígenas*, A/75/185, párr. 77, p. 23. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/75/185>.

## 2.2.

## EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y las defensoras indígenas, sea de manera individual o colectiva, actúan en favor o en promoción de la prevención, protección o efectivización de uno o varios derechos humanos. Esta actuación, a su vez, es un derecho humano. Se configura así el derecho a defender los derechos humanos que, como todo derecho, genera obligaciones en los Estados.

Este derecho a defender los derechos humanos ha sido establecido por el artículo 1 de la «Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos» de las Naciones Unidas.<sup>7</sup> Esta defensa de los derechos humanos, de acuerdo a lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), no solo está vinculada a la defensa de los derechos civiles y políticos, sino que «abarca necesariamente las actividades de denuncia, vigilancia y educación sobre derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad

con los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia».<sup>8</sup> Estos han sido reconocidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Democrática Interamericana y por la jurisprudencia internacional.<sup>9</sup>

En ese sentido, los organismos internacionales, como la CIDH y las Naciones Unidas (ONU), han identificado entre los grupos en situación de especial vulnerabilidad y riesgo a los defensores y las defensoras que trabajan en la defensa del medio ambiente, derechos de la tierra y derechos de pueblos indígenas.<sup>10</sup> Esta última es la categoría de defensores y defensoras de los derechos humanos de los pueblos indígenas.<sup>11</sup>

Si bien los asuntos medioambientales a menudo están íntimamente ligados a la lucha por el derecho al territorio y otros derechos de pueblos indígenas<sup>12</sup> y, por ende, muchas veces la categoría de defensa de los derechos indígenas se ven englobados en la categoría de

- 
7. Declaración aprobada por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución A/RES/53/144, de 8 de marzo de 1999. Recuperado de [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf).
  8. Corte IDH. Caso Kawas Fernández vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril de 2009. Serie C N° 196, párr. 147. Reiterado en Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C N° 283, párr. 129.
  9. *Ibidem*.
  10. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Informe: Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*. OEA/Ser.L/V/II., Doc. 207/17, 29 diciembre 2017, párr. 41.
  11. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Informe: Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*. OEA/Ser. L/V/II., Doc. 207/17, 29 diciembre 2017, párr. 41 y 270. OACNUDH. (2017). *Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos*, Michel Forst, A/72/170, 19 de julio de 2017. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. (2016). *Documento de antecedentes: Defensores de los Derechos Humanos de los Indígenas*. OACNUDH. (2016). *Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos*, Michel Forst, A/71/281, 3 de agosto de 2016.
  12. FIDH/OMCT, Observatorio para la Protección de Defensores de Derechos Humanos. (2014). *We are not afraid, Land rights defenders: attacked for confronting unbridled development*, Informe anual 2014, p. 14. Indica que «Las cuestiones relativas a la tierra y al medio ambiente están relacionadas entre sí y son a menudo inseparables [...] es importante tener en cuenta que los asuntos medioambientales a menudo están íntimamente ligados a la lucha por el derecho a la tierra y son importantes para lograr una resolución exhaustiva de los conflictos ligados a ésta».

defensores ambientales o en defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, este informe se centrará en los defensores y las defensoras de los derechos de pueblos indígenas o denominados defensores y defensoras indígenas, a fin de enfatizar el carácter específico de sus luchas y sus retos.<sup>13</sup> El uso de estos términos es una forma de reafirmar la identidad y las demandas en defensa de sus derechos como pueblos indígenas.

De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la mejor forma de explicar lo que son los defensores y las defensoras de derechos humanos es describiendo sus actividades y algunos de los contextos donde actúan.<sup>14</sup> Los ejemplos que ofrece ACNUDH de las actividades de los defensores de derechos humanos son los siguientes:

TABLA N° 1.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS POR ACNUDH

ACTIVIDADES	¿QUÉ HACEN LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS?
<b><i>Todos los derechos humanos para todos</i></b>	Actúan en favor de derechos humanos tan diversos, como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación. <sup>15</sup> Algunas veces defienden los derechos de categorías de personas como, por ejemplo, los derechos de los pueblos indígenas, los/las refugiados/as y desplazados/as interno/as, entre otros. <sup>16</sup>
<b><i>Los derechos humanos en todas partes</i></b>	Actúan en todo el mundo y se esfuerzan en promover y proteger los derechos humanos ante diversos problemas, en particular el VIH/sida, el desarrollo, la migración, las políticas de ajuste estructural y la transición política. <sup>17</sup>

13. Ibidem.

14. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Folleto Informativo N° 29, *Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>.

15. Ídem, pág. 3.

16. Ibidem.

17. Ídem, pág. 4.

ACTIVIDADES	¿QUÉ HACEN LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS?
<b><i>Una acción en el plano internacional, regional, nacional y local</i></b>	Desarrollan su actividad en los planos nacional o local, en defensa del respeto de esos derechos en sus comunidades y países. En los planos internacional o regional, por ejemplo, pueden supervisar una situación regional o mundial en materia de derechos humanos y remitir información a mecanismos regionales o internacionales, incluidos los/las relatores/as especiales. <sup>18</sup>
<b><i>Reunión y difusión de información sobre violaciones de los derechos humanos</i></b>	Investigan casos de vulneración de los derechos humanos, reúnen información y presentan informes. Por ejemplo, pueden aplicar estrategias de presión para que estos documentos lleguen a la opinión pública, a determinados funcionarios/as políticos/as y judiciales, entre otros. <sup>19</sup>
<b><i>Apoyo a las víctimas de violaciones de los derechos humanos</i></b>	Medidas de apoyo a las víctimas de violaciones de derechos humanos, como prestar asistencia letrada profesional y representar a las víctimas en los procesos, ofrecer asesoramiento, entre otros. <sup>20</sup>
<b><i>Medidas para garantizar la rendición de cuentas y el fin de la impunidad</i></b>	Lograr que se rindan cuentas de la observancia de las normas relativas a los derechos humanos. <sup>21</sup>
<b><i>Apoyo a una política de gestión pública y de gobierno más eficaz</i></b>	Lograr que el Gobierno cumpla las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos. Por ejemplo, publicando información sobre su historial respecto a la aplicación de las normas, entre otros. <sup>22</sup>
<b><i>Contribuir a la aplicación de los tratados de derechos humanos</i></b>	Participan en la ejecución de proyectos de vivienda, de salud y de generación de ingresos sostenibles en favor de las comunidades pobres y marginales, entre otros. <sup>23</sup>
<b><i>Educación y capacitación en materia de derechos humanos</i></b>	Enseñar a aplicar las normas de derechos humanos, difusión sobre normativa vigente, entre otros. <sup>24</sup>

**Fuente:** ACNUDH. Folleto informativo N° 29, *Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos.*

18. Ibidem.

19. Ídem, pág. 4-5.

20. Ídem, pág. 5.

21. Ibidem.

22. Ídem, pág. 5-6.

23. ídem, pág. 6.

24. Ibidem.

En ese sentido, es importante describir las actividades de los defensores y las defensoras indígenas para identificarlos/as. Según el informe de la CIDH sobre políticas integrales de protección de personas defensoras de 2017, este grupo de defensores y defensoras indígenas realizan actividades en defensa y protección de los derechos de sus pueblos, comunidades y territorios (tierras y recursos naturales), derecho

a la autonomía e identidad cultural, restitución de sus territorios o reconocimiento de la propiedad colectiva, vinculadas a proyectos extractivos y de desarrollo.<sup>25</sup>

Con base en ello y en la lista de actividades propuesta por ACNUDH (lista no exhaustiva), los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos se pueden identificar en las siguientes acciones:<sup>26</sup>

TABLA N° 2.

ACTIVIDADES DE LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ACTIVIDADES GENERALES ADAPTADAS DE ACNUDH	MAPEO DE ACTIVIDADES DETALLADAS QUE REALIZAN LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS INDÍGENAS
<p><b><i>En favor de todos los derechos humanos de los pueblos indígenas</i></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizan acciones en favor de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, como personalidad jurídica, territorio, consulta, consentimiento, entre otros, así como en favor de los derechos de los pueblos en aislamiento y contacto inicial (PIACI).</li> <li>• Defienden los derechos de los/las indígenas desplazados/as o migrantes, cualquiera sea su situación jurídica. Estos derechos no están vinculados necesariamente a su condición de refugiado/a, sino que pueden abarcar, por ejemplo, los derechos a un territorio en el país al que migró, derechos a una vida digna, entre otros.</li> <li>• Defienden el derecho a la vida y la salud de personas o comunidades amazónicas u otras formas de autoorganización frente a los riesgos e impactos de la COVID-19.</li> <li>• Defienden o plantean pedidos u acciones que prioricen los servicios de salud para la atención y las medidas de prevención y mitigación de los impactos de esta pandemia.</li> </ul>

25. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Informe: Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*. OEA/Ser. L/V/II., Doc. 207/17, 29 diciembre 2017, párr. 308 y 309.

26. Adaptado de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Folleto Informativo N° 29, *Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>.

ACTIVIDADES GENERALES ADAPTADAS DE ACNUDH	MAPEO DE ACTIVIDADES DETALLADAS QUE REALIZAN LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS INDÍGENAS
<b>Actúan en los planos internacional, regional, nacional y local</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizan acciones de incidencia en los planos local o nacional, en defensa del respeto de los derechos de sus comunidades y países.<sup>27</sup> Por ejemplo, las autoridades locales.</li><li>• Realizan acciones de incidencia en los planos internacional o regional.<sup>28</sup> Por ejemplo, los dirigentes de COICA o las bases nacionales realizan actividades vinculadas al seguimiento o visibilización de la situación regional en materia de derechos humanos y la remisión de información a mecanismos internacionales, como informes a los relatores especiales de la CIDH y relatores de las Naciones Unidas, entre otros.<sup>29</sup></li></ul>
<b>Actúan en apoyo a las personas o comunidades que sufren violaciones de derechos humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizan o brindan apoyo a comunidades o personas que sufren o están en riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, ayudan en la investigación y la difusión pública de delitos,<sup>30</sup> o asisten legalmente en la presentación de casos ante autoridades jurisdiccionales competentes (abogados/as indígenas, otros).</li></ul>
<b>Actúan en favor de la difusión de información sobre violaciones de derechos humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Difunden y visibilizan casos de vulneración de derechos en la opinión pública y medios de comunicación.<sup>31</sup> Por ejemplo, comunicadores indígenas.</li></ul>

**Elaboración:** Jackeline Borjas/DAR. Fuente: Adaptado de ACNUDH. Folleto Informativo N° 29, Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos.

Las actividades de defensores y defensoras indígenas descritas, no excluyentes entre sí, se han distribuido de esta manera para efectos didácticos, a fin de conocer más sobre las acciones que nos ayuden a identificar a un defensor o defensora indígena.

27. Ídem, pág. 4.

28. Íbidem.

29. Íbidem.

30. Ídem, pág. 5.

31. Ídem, pág. 4-5.

## 2.3.

### INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN

Los derechos de las personas defensoras de derechos humanos se encuentran ampliamente reconocidos en el ámbito internacional, tanto en el sistema universal como en el sistema interamericano, en instrumentos internacionales de naturaleza convencional como no convencional. Entre los instrumentos internacionales que abordan la materia, la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos se presenta como

uno de los principales. No obstante, en el marco de las acciones de defensa que pueden llevarse a cabo, es importante resaltar aquello relacionado con las luchas de los pueblos indígenas. Para ello, el presente documento tendrá en cuenta otros instrumentos afines, ya sea por abordar la situación de las personas defensoras de derechos humanos como por abarcar derechos que posibilitan las defensas de los pueblos indígenas.

TABLA N° 3.

#### INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSORES Y DEFENSORAS

AÑO	INSTRUMENTO	ARTÍCULOS VINCULADOS
1948	<i>Declaración Universal de Derechos Humanos</i>	<b>Artículo 1</b> Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

AÑO	INSTRUMENTO	ARTÍCULOS VINCULADOS
1976	<i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i>	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.</p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.</p> <p><b>Artículo 26</b></p> <p>Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección ante la ley.</p> <p>A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p>
1976	<i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</i>	<p><b>Artículo 3</b></p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.</p>
1989	<i>Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo</i>	
1999	<i>Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas</i>	
2007	<i>Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas</i>	
2016	<i>Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</i>	

AÑO	INSTRUMENTO	ARTÍCULOS VINCULADOS
2018	<p><b><i>Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)</i></b></p>	<p><b>Artículo 9</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.</li> <li>2. Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.</li> <li>3. Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo.</li> </ol>

**Elaboración:** Romy Castillo/DAR.

Sobre el Acuerdo de Escazú es importante indicar que es el primer tratado en América Latina y el Caribe que incorpora disposiciones para la protección de los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos en asuntos ambientales. Con ello, garantiza los derechos de acceso a la información, participación y justicia

ambiental, así como todos los derechos de los y las defensoras en asuntos ambientales. A la fecha este acuerdo cuenta con 11 ratificaciones. A partir del depósito formal de las ratificaciones ante Naciones Unidas de la décima primera ratificación, el acuerdo entrará en vigencia, según su artículo 22.

TABLA N° 4.

ESTADO DEL ACUERDO DE ESCAZÚ EN LA CUENCA AMAZÓNICA

PAÍS	SIN FIRMA	FIRMÓ	RATIFICÓ	ESTADO DEL ACUERDO
<i>Bolivia</i>		✓	✓	Firmado y ratificado. Implementación pendiente.
<i>Brasil</i>		✓		Firmado. Se encuentra en proceso de trámite interno en el Poder Ejecutivo. Aún no ha sido presentado al Congreso.
<i>Colombia</i>		✓		Firmado. El Gobierno colombiano presentó el proyecto de ley con mensaje de urgencia. En la actualidad, se encuentra en trámite en el Congreso.
<i>Ecuador</i>		✓	✓	Firmado y ratificado. Implementación pendiente.
<i>Guyana</i>		✓	✓	Firmado y ratificado. Implementación pendiente.
<i>Guyana francesa</i>	✓			No ha firmado.
<i>Perú</i>		✓		Firmado. La Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso archivó el expediente de ratificación. Se espera la reconsideración en la próxima legislatura.
<i>Surinam</i>	✓			No ha firmado.
<i>Venezuela</i>	✓			No ha firmado.

**Elaboración:** Jackeline Borjas/DAR. **Fuente:** Cepal, DAR y Diálogo Chino.



### III.

## Contexto sobre amenazas y/o ataques a defensores y defensoras indígenas

**E**l informe sobre la situación de los defensores de derechos humanos, del ex relator especial sobre la situación de los defensores y las defensoras de los derechos humanos, Michel Forst, identificó las principales violaciones de derechos humanos contra personas defensoras de los derechos humanos, como parte de patrones sistemáticos dirigidos a intimidar y silenciar las labores de defensa.<sup>32</sup> Entre estas se evidenciaron asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, torturas, detenciones arbitrarias, amenazas físicas y digitales, criminalización, desplazamiento forzado, hostigamiento, estigmatización, entre otros.<sup>33</sup>

En el caso de los pueblos indígenas, el informe de 2019, de la ex relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, resaltó el drástico aumento de las agresiones, los actos de violencia, la criminalización y las

32. Naciones Unidas. (2019). *Informe sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*. A/74/159, párr. 16, p. 4. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/74/159>.

33. *Ibidem*, párr. 15, p. 4.

amenazas a las que son sometidos los pueblos indígenas, principalmente en contextos donde se desarrollan obras de gran escala y relacionadas a actividades extractivas, agroempresas, infraestructuras, represas hidroeléctricas y tala de árboles.<sup>34</sup> Aunado a ello, el actual relator especial sobre derechos de los pueblos indígenas indicó que el confinamiento ha expuesto más a los defensores de la tierra y el medio ambiente a ataques y se han notificado casos de asesinatos de líderes indígenas en América Latina.<sup>35</sup>

Respecto a ello, en el informe *Defender el mañana: Crisis climática y amenazas contra las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente* de 2020, Global Witness evidenció, entre sus principales hallazgos, lo siguiente: «Más de dos tercios de los asesinatos ocurrieron en América Latina, clasificada constantemente como la región más afectada desde que Global Witness comenzó a publicar datos en 2012. En 2019, solo en la región amazónica, ocurrieron 33 muertes. Casi el 90% de los asesinatos en Brasil fueron en la Amazonía. En Honduras, los asesinatos aumentaron de cuatro, en 2018, a 14 el año pasado, convirtiéndose en el país per cápita más peligroso de 2019. [Asimismo], [l]a minería fue el sector más letal, con 50 defensores asesinados en 2019. Las agroempresas continúan causando destrucción, con 34 defensores asesinados, 85% de los cuales fueron registrados en Asia. La tala fue el sector con el mayor aumento de asesinatos en el mundo desde 2018, con un 85% más de ataques registrados contra defensores que se oponen a dicha industria y 24 personas defensoras asesinadas en 2019»<sup>36</sup>. En la actualidad, esta situación de amenazas y violaciones de derechos humanos se ha agudizado producto de la pandemia de la COVID-19.

En la misma línea, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Filac) registraron que, entre el 2015 y el primer semestre de 2019, los conflictos derivados de la afectación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en América latina se originan a raíz de los siguientes proyectos: 43.5% de minería, 20.2% de hidrocarburos, 18.8% de proyecto energéticos, 6.5% de monocultivos, y 11.0% de otros proyectos.<sup>37</sup> En dicho periodo, además, se han registrado 232 asesinatos de líderes indígenas defensores de la vida y de los derechos territoriales.<sup>38</sup>

A continuación, se presenta el contexto de amenazas y ataques contra defensores y defensoras indígenas en cinco países priorizados:

34. Naciones Unidas. (2019). *Informe de la relatora sobre los derechos de los pueblos indígenas*, párr. 4, p. 3. A/HRC/39/17. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ba3c6fd4.pdf>.

35. Naciones Unidas. (2020). *Informe del relator especial sobre los derechos de pueblos indígenas*, párr. 80, p. 24. A/75/185. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/75/185>.

36. Global Witness. (2020). *Informe defender el mañana. Crisis climática y amenaza contra las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente*, p. 10. Recuperado de <https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>.

37. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)/Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Filac). (2020). *Los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago, p. 141.

38. Ídem, p. 144.



### **Bolivia:**

Durante el Examen Periódico Universal, realizado a Bolivia en 2019, algunos Estados le hicieron la recomendación de velar por la protección de personas defensoras de derechos humanos e investigar con eficacia e imparcialidad los ataques dirigidos hacia estos individuos. No obstante, el Gobierno boliviano no aceptó la recomendación.<sup>39</sup> Aunado a ello, organizaciones como Human Rights Watch ha mostrado su preocupación en torno la existencia de la ley y el decreto que otorga amplias facultades al Gobierno para disolver organizaciones de sociedad civil.<sup>40</sup>



### **Brasil:**

Existe negación del Estado de Brasil para promover políticas públicas y tener un plan de contingencia de acción emergencial específico para los pueblos indígenas, principalmente de protección a defensores y defensoras indígenas. Según Front Line Defenders, «[l]os desafíos y amenazas a los que se enfrentan los/as defensores/as de derechos humanos en Brasil siguen siendo muy importantes, especialmente para quienes trabajan en temas relacionados con la tierra, el medio ambiente, los pueblos indígenas, los derechos LGBTI, la corrupción y la impunidad. Muchos/as han sido objeto de amenazas de muerte, agresiones físicas, arrestos arbitrarios y juicios. Preocupa especialmente el alto número de asesinatos, que tienen lugar en un contexto de impunidad generalizada».<sup>41</sup> En ese mismo sentido, el director interino de Medio Ambiente y Derechos Humanos de Human Rights Watch señaló en 2019 lo siguiente: «Los brasileños que defienden la Amazonía son blanco de amenazas y ataques de redes delictivas que se dedican a la tala ilegal [...] Durante la presidencia de Bolsonaro, la situación sólo (sic) empeora. El ataque a las agencias ambientales del país por parte de su gobierno está colocando a la selva y a quienes viven allí en mayor peligro».<sup>42</sup> Asimismo, y contrario a lo que el gobierno

39. Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (Redlad). (2019). *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos en Bolivia, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Venezuela*, p.2.

40. Human Rights Watch. (2019). *Bolivia, eventos de 2019*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/336399>.

41. Front Line Defenders. *Front Line Defenders: Brasil*. Recuperado de <https://www.frontlinedefenders.org/es/location/brazil>.

42. Human Rights Watch. (2019). *Brasil: Redes delictivas actúan contra defensores de la Amazonía. La violencia y la impunidad ponen en peligro el compromiso de Brasil contra el cambio climático*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2019/09/17/brasil-redes-delictivas-actuan-contradefensores-de-la-amazonia>.

de Bolsonaro declara, las organizaciones indígenas como Coiab denuncian violaciones de derechos humanos que se agudizan por los impactos de la COVID-19. El Gobierno aprobó, pero con veto, el Proyecto de Ley N° 1142/2020, Proyecto Emergencial de Salud para Pueblos Indígenas, Quilombolas y Pueblos y Comunidades Tradicionales. Eliminó 16 artículos específicos para la adopción de medidas urgentes a favor de los pueblos indígenas que ya habían sido aprobados por la Cámara de Diputados y el Senado Federal.<sup>43</sup> Estos artículos vetados buscaban garantizar los derechos y las garantías fundamentales de la vida de estos pueblos, como el acceso al agua potable y a camas de cuidados intensivos, productos de higiene, distribución de alimentos, entre otros.<sup>44</sup>



### **Colombia:**

Es el país con mayor número de líderes sociales asesinados. Entre enero de 2016 y julio de 2019 se han registrado 738 homicidios de líderes sociales y defensores de los derechos humanos.<sup>45</sup> En 2019, la mayoría de los 107 asesinatos ocurrieron en áreas rurales, donde el 98% tiene presencia de economías ilícitas. Es decir, operan grupos criminales o armados.<sup>46</sup> Los niveles de violencia aumentan por la fragilidad en la protección de los territorios indígenas, lo que facilita la irrupción de la empresa privada en ellos, como las de «la industria extractiva minera, que alcanzan a 5.677.366,51 (sic) hectáreas de los resguardos, y del sector de hidrocarburos, que alcanzan una superficie total de 2.228.893,98 (sic) hectáreas, afectando a 92 resguardos indígenas».<sup>47</sup> Sumado a ello, los altos niveles de violencia son influenciados también por el conflicto armado y la implementación de medidas del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la

43. Agencia Fidez. (10 de julio de 2020). El Consejo Misionero Indígena denuncia los vetos presidenciales: odio y violencia contra los pueblos indígenas [nota periodística]. Recuperado de [http://www.fides.org/es/news/68319-AMERICA\\_BRASIL\\_El\\_Consejo\\_Misionero\\_Indigena\\_denuncia\\_los\\_vetos\\_presidenciales\\_odio\\_y\\_violencia\\_contra\\_los\\_pueblos\\_indigenas](http://www.fides.org/es/news/68319-AMERICA_BRASIL_El_Consejo_Misionero_Indigena_denuncia_los_vetos_presidenciales_odio_y_violencia_contra_los_pueblos_indigenas).

44. Ibidem.

45. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)/Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Filac). (2020). *Los pueblos indígenas de América Latina - Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago, p. 144.

46. Nota informativa sobre defensoras y defensores asesinados durante 2019 en Colombia (14 de enero de 2019). Recuperado de <https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/notas-informativas/9129-nota-informativa-defensoras-y-defensores-asesinados-durante-2019>.

47. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)/Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Filac). (2020). *Los pueblos indígenas de América Latina - Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago, p. 142.

Construcción de una Paz Estable y Duradera, los grupos paramilitares y las redes de narcotráfico, entre otros factores.<sup>48</sup>



### **Ecuador:**

Si bien el cambio de Gobierno, con el presidente Lenin Moreno, ha generado un cambio de rumbo respecto a las medidas llevadas a cabo en torno a los defensores y las defensoras ambientalistas, representantes indígenas y, en general, críticos al Gobierno, organizaciones como Human Rights Watch han evidenciado un incorrecto abordaje sobre los procesos penales abusivos. Asimismo, han señalado que tampoco se han adoptado otras medidas para que, en el futuro, el sistema de justicia penal no se utilice de manera abusiva en contra de líderes indígenas y ambientalistas.<sup>49</sup>



### **Perú:**

De 2013 a 2020 se registraron 12 asesinatos de defensores indígenas.<sup>50</sup> Durante el periodo de emergencia, desde abril hasta noviembre, se registraron los asesinatos de cuatro defensores indígenas: Arbildo Meléndez, de Huánuco; Benjamín Ríos, de Ucayali; Gonzalo Pío Flores, de Junín, y Lorenzo Wampagkit, de Amazonas.<sup>51</sup> Entre los detonantes de los conflictos derivados de la afectación de derechos territoriales de los pueblos indígenas, además de los agentes ilegales (palma aceitera, tala ilegal, narcotráfico, tráfico de tierras, otros), se encuentran los proyectos extractivos, como los mineros. De acuerdo, al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet), las concesiones mineras habrían aumentado a 14.07% en 2017. De ellas, al menos la mitad se superponen a territorios indígenas.<sup>52</sup>

48. Ibidem.

49. Human Rights Watch. (2018). *Amazónicos ante la injusticia. Hostigamiento judicial de líderes y ambientalistas en Ecuador*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/report/2018/03/26/amazonicos-ante-la-injusticia/hostigamiento-judicial-de-lideres-indigenas-y>.

50. Ojo Público. (21 de setiembre de 2020). Morir por la tierra: doce indígenas asesinados en la Amazonia desde el 2013 [Artículo periodístico]. En <https://ojo-publico.com/1779/morir-por-la-tierra-indigenas-asesinados-en-la-amazonia>. Esta fuente registra 11 defensores indígenas. Ello debe complementarse con lo denunciado por ORAU en: ORAU. Comunicado público del 28 de abril de 2020. Recuperado de <https://www.caaap.org.pe/wp-content/uploads/2020/04/0001-26.jpg>.

51. Ibidem. Y fuente: Aidesep, 2020. En la participación de Richard Rubio durante la reunión de CIDH con sociedad civil, el 28 de setiembre de 2020.

52. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)/Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Filac). (2020). *Los pueblos indígenas de América Latina - Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago, p. 141.



### **Surinam:**

«En 2007, Surinam votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Indígenas, pero el sistema legislativo del país, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales<sup>53</sup>». Esta ausencia de reconocimiento ha sido causa de múltiples defensas por parte de los pueblos. Varias de ellas llegaron a instancias internacionales, como la Corte IDH, en el caso del pueblo Saramaka y los pueblos Kaliña y Lokono.



### **Guyana:**

Los recursos naturales que forman parte de los territorios de los pueblos indígenas en Guyana se encuentran bajo el control de órganos de Gobierno. Esto genera que la explotación por parte de multinacionales, así como la minería y la tala ilegal sean causas constantes para la defensa de los territorios por parte de los pueblos indígenas.<sup>54</sup>



### **Guyana Francesa:**

Francia ha ratificado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) de 2007, pero no el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Solo reconoce las zonas de derechos de uso colectivo (ZDUC), las concesiones y las transferencias. Estas zonas cubren el 8% de la masa de tierra del país y no brindan más que un simple derecho de uso sobre la tierra.<sup>55</sup> Asimismo, ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, el 18 de abril de 2019.<sup>56</sup>

53. IWGIA (2020). Surinam. Recuperado de <https://www.iwgia.org/es/surinam.html>.

54. IWGIA (2019). *Mundo indígena 2019: Guyana*. Recuperado de <https://www.iwgia.org/es/guyana/3401-mi2019-guyana.html>.

55. IWGIA (2020). *El mundo indígena 2020*. Recuperado de <https://www.iwgia.org/es/guayana-francesa/3744-mi-2020-guyana-francesca.html>.

56. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *CIDH y las presencias de ONU Derechos Humanos reiteran su llamado para la creación de un ambiente propicio y seguro para quienes defienden los derechos humanos en la región*. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/288.asp>.



### **Venezuela:**

«Desde el año 2002 hasta la actualidad autoridades del Estado han desarrollado una política que criminaliza la defensa y exigencia de derechos humanos. Partiendo de un discurso de odio y desprestigio, a través de los medios públicos y oficiales, se pretende desacreditar y desacreditar el trabajo de las organizaciones y personas que defienden derechos humanos, acompañan víctimas y ejercen acciones de carácter humanitario».<sup>57</sup>

Es importante precisar que para el presente informe solo se abordarán casos de los países de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. Estos se priorizaron en el marco de las reuniones del PDDD, en sinergias con el Grupo de Trabajo de Derechos (GTD) de COICA y sus bases nacionales, grupo que articula a organizaciones de la sociedad civil aliadas de COICA, a fin de que realicen acciones que den soporte a las líneas de acción del PDDD, sobre todo de incidencia política, comunicacional, asistencia legal, actividades educativas y búsqueda de financiamiento. El GTD fue creado el 2 de junio de 2020.

---

57. Cejil. (2020). *Exigimos el fin de la política sistemática de criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela*. Recuperado de <https://www.cejil.org/es/exigimos-fin-politica-sistemática-criminalización-defensores-y-defensoras-derechos-humanos-venezuela>.



#### **IV.** Casos priorizados de defensores y defensoras indígenas

## 4.1. PRESENTACIÓN DE LOS Y LAS LÍDERES DEL PDDD



REGIONAL:

### **Michael McGarrell**

*Líder de la nación Patamuna de Guyana*

Coordinador de Derechos Humanos y punto focal político del Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas

COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA (COICA)



BOLIVIA:

### **Tomás Candia**

*Líder del pueblo guaraní*

Presidente

CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA (Cidob Orgánica)



BRASIL/VENEZUELA:

### **Leanny Torres**

*Líderesa del pueblo Warao (migrante de Venezuela)*

Vice cacique general

COMUNIDAD KA UBANOKO EN BRASIL



COLOMBIA:

### **Óscar Daza Gutiérrez**

*Líder del pueblo Koreguaje de Solano (Caquetá)*

Coordinador de Derechos Humanos

ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA (Opíac)



ECUADOR:

### **Andrés Tapia**

*Líder de la nacionalidad Kichwa Pakkiru*

Dirigente de comunicaciones

CONFEDERACIÓN DE LAS NACIONALIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA (Confeníae)



PERÚ:

### **Richard Rubio Condo**

*Líder del pueblo Kichwa del Napo (Loreto)*

Vicepresidente

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA (Aidesepe)

# 4.2.

## CASOS PRIORIZADOS Y PRESENTADOS EN ESPACIOS DE INCIDENCIA INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS



Defensores y defensoras indígenas exigen llamado de atención internacional a gobiernos de la Cuenca Amazónica

Indígenas piden intervención de CIDH ante asesinatos y amenazas en Amazonia



Indígenas de Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú piden intervención de CIDH



Indígenas piden intervención de CIDH ante asesinatos y amenazas en Amazonía



Exigen que gobiernos de la Cuenca Amazónica protejan a Defensores y defensoras



Indígenas amazónicos piden  
intervención de la CIDH



Indígenas piden intervención de CIDH ante  
asesinatos y amenazas en Amazonía



Defensoras y defensores indígenas exigen  
llamada de atención internacional a  
gobiernos de la Cuenca Amazónica



Capturas: Internet

Los siguientes casos han sido priorizados por las organizaciones nacionales de la COICA:



## **A. BOLIVIA:**

### *Caso de represión en Chaparina*<sup>58</sup>

En Bolivia, la situación de los pueblos indígenas es preocupante y merece ser objeto de atención inmediata, porque en los últimos 14 años se han generado graves violaciones a sus derechos humanos.<sup>59</sup> En ese sentido, la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob Orgánica) ha priorizado el siguiente caso:

#### CUADRO N° 1.

#### CASO DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN BOLIVIA

##### Caso de represión en Chaparina

A raíz del proyecto inconulto que pretendía construir una carretera que atravesaría el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), comuneros del territorio iniciaron una marcha en oposición. El 15 de agosto de 2011, aproximadamente, 700 indígenas partieron de la ciudad de Trinidad hacia La Paz en rechazo a la construcción de una carretera a través del TIPNIS. El 25 de setiembre de 2011, efectivos de la policía intervinieron a los indígenas del pueblo de Chaparina durante sus protestas. Pese a estar actuando con base a su derecho como defensores indígenas, fueron gaseados, golpeados, maniatados y trasladados en buses desde Chaparina hasta Rurrenabaque. Según la CIDOB, «las familias indígenas marchantes, fueron golpeadas, heridas y detenidas ilegalmente. Se maniató y amordazó a los indígenas que marchaban, separando a las madres de sus hijos, y se secuestró a los comunarios para llevarlos a otra población. Esta violación a nuestros derechos fue agravada por la liberación de responsabilidad de las principales autoridades y ministros responsables, generando 9 años de la más vergonzosa impunidad».

**Elaboración:** Romy Castillo/DAR y Tomás Candia/Cidob Orgánica, Fuente: Cidob Orgánica.

### **Peticiones de los defensores y las defensoras:**

1. Que la CIDH haga una evaluación de la reacción oportuna de los mecanismos de protección de los derechos de los pueblos indígenas, a fin de evitar y prevenir las vulneraciones de sus derechos.
2. Que se adopten acciones para prevenir y evitar la repetición de violaciones de derechos humanos, como sucedió con las víctimas de este caso.

58. Fuente: Información proporcionada por la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob Orgánica) a setiembre de 2020.

59. Ibidem.

3. Que se investigue y judicialice a los responsables de la represión y las agresiones en contra de las víctimas del presente caso, a fin de que se les pueda brindar justicia.



## **B. BRASIL:**

### *Caso de desalojo del pueblo Warao de la comunidad de Ka Ubanoko<sup>60</sup>*

En Brasil existe una situación de vulnerabilidad de los defensores y las defensoras indígenas, producto de la falta de respuesta del Estado para respetar y garantizar sus derechos como pueblos indígenas. Esta situación se ha visto seriamente agravada por la pandemia de la COVID-19. Uno de estos casos es el del pueblo Warao, caso priorizado por la Organización Comunitaria Ka Ubanoko, base local que responde a la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Estado Amazonas (Orpia) y a la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileira (Coiab).

Al igual que los demás pueblos indígenas migrantes, los miembros del pueblo Warao se vieron forzados a trasladarse de Venezuela a Brasil en el año 2018, a causa de las graves violaciones a los derechos humanos que se cometieron frente a la inacción del Gobierno venezolano, así como la inseguridad y las invasiones a sus territorios. Al llegar a Brasil, y tras encontrarse en diversas situaciones de necesidad, hace aproximadamente un año y nueve meses, muchas de sus familias decidieron establecerse en la actual comunidad de Ka Ubanoko, en la ciudad de Boa Vista. Desde ese entonces viven en comunidad, de acuerdo a los usos y las costumbres de sus pueblos.

Sin embargo, a la fecha reciben constantes amenazas e intimidaciones por parte de representantes del Ejército y una institución del Estado de Brasil. El caso es el siguiente:

#### **CUADRO N° 2.**

#### **CASO DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN BRASIL**

#### **Caso de defensa del territorio frente a las amenazas de desalojo y reubicación del pueblo Warao de la comunidad de Ka Ubanoko**

La comunidad de Ka Ubanoko está integrada por, aproximadamente, 300 personas, entre niños, adultos y personas mayores, quienes son descendientes de pueblos originarios.

A partir del mes de julio de 2020, se conoció que la Secretaría del Trabajo y Bienestar Social (Setrabe), junto al Ejército brasileño y su «operación acogida», ha realizado visitas a la comunidad con la intención de desalojarla. Estas visitas

60. Fuente: Información proporcionada por la organización comunitaria de Ka Ubanoko en octubre de 2020.

se realizaron con intimidación y amenazas, para asustar y obligar a los miembros de la comunidad a ir a un abrigo llamado Jardín Floresta, un paredón donde las condiciones no son dignas para vivir, no existen árboles ni áreas verdes que les permitan mantener su identidad y forma de desarrollo, en el que no se permite el ingreso de otros indígenas, se limita el acceso a la luz y se mantiene a los habitantes sin recibir higiene por largos periodos de tiempo. Además de esto, no se respeta el derecho a la autonomía, porque ello implicaría que se conviertan en sujetos de derechos, es decir, que van a depender de las decisiones de la Fraternidad, una institución que los sometería a la tutela.

El 17 de setiembre fueron citados a una reunión donde les leyeron un documento de desalojo para el 28 de octubre. Luego del rechazo de esta medida arbitraria y de varias reuniones con el Ministerio Público General, más la presión de los medios de comunicación, se movió la fecha de desalojo hasta diciembre, aunque la propuesta de diciembre fue una decisión unilateral del general de dicha operación.

Este mes de octubre, por insistencia de dicho general, tuvieron que aceptar una reunión con él en su comunidad, donde señaló que no se hace responsable de las agresiones físicas que se puedan generar, y si llega diciembre y siguen en Ka Ubanoko, el Estado actuará con el desalojo y no se hará responsable de la situación. Pero eso no es nada acorde a lo que el pueblo Warao, en ejercicio de su derecho a la autonomía, ha decidido.

---

**Elaboración:** Leany Torres/Ka Ubanoko, Romy Castillo y Jackeline Borjas/DAR.  
Fuente: Organización comunitaria Ka Ubanoko.

Ante ello, el pueblo Warao, si bien no se opone al traslado, sí está en contra de la forma en que quieren obligarlo a desalojar su comunidad. También se oponen al lugar designado de manera arbitraria e inconsulta para su reubicación. Por eso, luchan constantemente por mantener sus diferentes manifestaciones económicas, sociales y culturales, así como las identidades de sus pueblos en reconocimiento de su pluralidad.

### **Peticiones de los defensores y las defensoras:**

1. Que el Estado de Brasil respete y garantice el derecho al territorio, al consentimiento y consulta previa, libre e informada.
2. Que el Estado de Brasil, a través de Setrabe y el Ejército, suspenda el proceso de desalojo de los miembros de Warao, y en su lugar se coordine el inicio de un proceso de consulta con respeto del consentimiento previo, libre e informado, acorde a los estándares internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas.

3. Que el Estado de Brasil instale una comisión de trabajo entre las autoridades del Estado y las autoridades indígenas, para coordinar el otorgamiento de un territorio para nuestros pueblos.



### C. COLOMBIA:

#### Casos de violaciones de derechos humanos en la Amazonía de Putumayo<sup>61</sup>

En Colombia, uno de los departamentos más azotados por los grupos armados, legales e ilegales, es el departamento del Putumayo, que comprende 13 municipios y 3 paisajes geográficos de la región amazónica continental: un área cordillerana de transición andino amazónica al extremo noroccidental del departamento, hacia el suroriente de esta área encuentras una franja de piedemonte amazónico bordeando la anterior. Y más hacia el oriente, un área de planicie amazónica occidental, que constituye la mayor parte del departamento.<sup>62</sup>

En ese sentido, este departamento tiene una ubicación geoestratégica que, sumado al abandono institucional del Estado colombiano, ha conllevado a una situación sistemática de violaciones de los derechos humanos por parte de los grupos armados, con el fin de desarrollar actividades ilícitas. Además, existiría un presunto vínculo de funcionarios públicos y sus familiares con actividades ilícitas<sup>63</sup>. Pese a ello, el Gobierno colombiano no realiza acciones para prevenir y erradicar estas actividades.

En ese sentido, la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (Opia), a través de su Coordinación de Derechos Humanos y Paz, ha priorizado los siguientes casos:

#### CUADRO N° 3.

#### CASO DE AMENAZAS A DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN COLOMBIA

##### Caso de amenazas a la vida del pueblo indígena Murui

El pueblo indígena Murui habitaba en el territorio comprendido por el Resguardo de Aguas Negras, ubicado en el municipio de Solano, en el departamento de Caquetá. Hace aproximadamente 10 años, y debido a la violencia generalizada por actores armados, fueron desplazados hacia el municipio de Puerto Leguízamo, en el departamento de Putumayo. Sin embargo, desde el año 2015 se inició el proceso de retorno y reparación de las víctimas, ordenado por la Corte Constitucional.

61. Fuente: información proporcionada por la Coordinación de Derechos Humanos y Paz de la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) a setiembre de 2020.

62. Ibidem.

63. Ibidem.

Este proceso de retorno, durante aproximadamente 4 años, fue liderado por Manuel Estrada, gobernador del cabildo indígena Murui de este resguardo. Sin embargo, el 6 de julio de 2020 llegaron cinco personas fuertemente armadas a su resguardo, quienes se identificaron como águilas negras, y asesinaron al yerno del gobernador. Posteriormente, el gobernador Estrada continuó recibiendo constantes amenazas de los grupos armados ilegales.

El 9 de julio del presente año, el gobernador y su familia fueron trasladados fuera del resguardo, pero las amenazas continuaron. Ahora la comunidad también se encuentra amenazada por los grupos armados ilegales.

**Elaboración:** Óscar Daza/Opiac. Fuente: Coordinación de Derechos Humanos y Paz de la Opiac.

#### CUADRO N° 4.

### CASO DE ATENTADOS A DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN COLOMBIA

#### Caso de agresiones físicas contra el cabildo indígena del Resguardo Indígena del Cofán

El jueves 3 de setiembre de 2020, en la comunidad del cabildo indígena de Cofán de Villanueva, la Policía Antinarcóticos incursionó con helicóptero de forma violenta en la parcela de uno de los cabildantes. Luego, se desplegaron por diferentes partes del Resguardo Indígena del Cofán, expresaron agresiones verbales violentas y vulgares, y agredieron físicamente a varios comuneros del cabildo, niños de la comunidad, estudiantes visitantes del sitio sagrado de la comunidad y a las autoridades indígenas que llegaron a mediar con la fuerza pública.

Los miembros de la Policía, sin diálogo, dispararon gases lacrimógenos a quemarropa contra comuneros, sin tener en cuenta la presencia de menores de edad, mujeres lactantes y funcionarios que realizaban recorridos por el territorio en el marco del Subcuerpo VA 005.<sup>64</sup> La inhalación de los gases causó la convulsión de un menor de, aproximadamente, 9 meses y tres cabildantes resultaron heridos. Ellos fueron trasladados al Hospital Sagrado Corazón de Jesús, del municipio de Valle del Guamuez.<sup>65</sup> Aparentemente, algunos comuneros se habrían dedicado a la siembra de coca, pero las autoridades indígenas denunciaron que no se usó el mecanismo de coordinación con sus autoridades tradicionales y políticas, organizadas en la Asociación de Autoridades Tradicionales de la Mesa Permanente de Trabajo por el Pueblo Cofán y Cabildos Indígenas, pertenecientes a los pueblos Awá, Nasa, Kichwa y Embera Chami, del municipio del Valle del Guamuez y San Miguel, a fin de buscar alternativas de acción.<sup>66</sup>

**Elaboración:** Óscar Daza/OPIAC. Fuente: Coordinación de Derechos Humanos y Paz de la Opiac.

64. Opiac. Denuncia de las autoridades tradicionales y políticas de la Asociación de Autoridades Tradicionales de la Mesa Permanente de Trabajo por el Pueblo Cofán y Cabildos Indígenas pertenecientes a los pueblos Awá, Nasa, Kichwa, Embera Chami del municipio del Valle del Guamuez y San Miguel. Recuperado de <https://opiac.org.co/images/pdf/DENUNCIA-ASOCIACION.pdf>. COICA.

65. Ibidem.

66. Ibidem.

## **Peticiones de los defensores y las defensoras:**

1. *En el caso del pueblo Murui, se solicita que se responsabilice al Estado colombiano y se adelante, de manera urgente, las medidas necesarias para garantizar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y el hogar de los habitantes del Resguardo Indígena Aguas Negras, quienes son afectados por la acción de grupos armados sin identificar.<sup>67</sup> También se requiere la atención y protección de todas las personas en situación de desplazamiento, a fin de que se les brinde seguridad ante la presencia de actores armados en el marco del proceso de retorno. Asimismo, se pide el cumplimiento del Auto 004 de 2009, proferido por la Corte Constitucional en seguimiento a la sentencia T-025 de 2004. En ella se reconoce al pueblo Murui (Huitoto) como un pueblo indígena en riesgo de extinción física y cultural.<sup>68</sup>*
2. *En el caso del pueblo Cofán, se solicita el cese de la violencia y que se realicen acciones de coordinación con las autoridades tradicionales y políticas cuando se ejecuten intervenciones en su territorio.*
3. *Que se desarrolle e implemente un programa eficiente y eficaz en las políticas antidrogas, que abarque el consumo, la sustitución de cultivos de uso ilícito y el desmantelamiento de grupos ilegales que financian y desarrollan estas actividades ilícitas.*
4. *Que los entes estatales competentes, con poder de decisión, adopten las acciones necesarias para investigar y erradicar de manera urgente las actividades ilegales en los territorios indígenas del Putumayo.*
5. *Que se desarrollen acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por los hechos de estos casos reportados.*



### **D. ECUADOR:**

#### **Caso de criminalización y vulneración de derechos por derrame petrolero<sup>69</sup>**

En Ecuador existe un incumplimiento de sentencias históricas obtenidas por los pueblos y nacionalidades de la Amazonía ecuatoriana, como el caso de la lucha del pueblo Kichwa de Sarayaku, del pueblo Kichwa de Santa Clara en defensa del río Piatua, de la comunidad A'i Cofán de Sinangoe frente a la minería y de la resistencia Waorani frente a las empresas petroleras. Sumado a ello, continúa la impunidad de vulneraciones de derechos humanos de los pueblos indígenas y una continua política de persecución a los dirigentes sociales y líderes indígenas.<sup>70</sup> Frente a ello, la Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (Confeniae) ha priorizado los siguientes casos:

67. COICA. (24 de setiembre de 2019). Asesinan a Líder Indígena del Pueblo Múruí Muina en la Amazonia Colombiana [Comunicado]. Recuperado de <https://coicamazonia.org/asesinan-a-lider-indigena-del-pueblo-murui-muina-en-la-amazonia-colombiana/>.

68. Ibidem.

69. Fuente: Información proporcionada por la Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (Confeniae) a setiembre de 2020.

70. Fuente: Declaración del dirigente Andrés Tapia de Confeniae, en video de testimonios del PDDD. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=P9nTZettizQ&feature=youtu.be>.

#### CUADRO N° 5.

### CASO DE AFECTACIÓN AL TERRITORIO DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN ECUADOR

#### Defensa de la vida del pueblo Kichwa frente al derrame de petróleo en nororiente

El 7 de abril de 2020, durante la cuarentena, comunidades de la provincia de Sucumbíos, Orellana y Napo fueron afectadas por un derrame de petróleo. Este fue el mayor derrame petrolero de los últimos 15 años, con 15 800 barriles vertidos en las cuencas de los ríos Coca y Napo, y que afectó a 27 000 indígenas, 35 000 indígenas y campesinos, y más de 120 000 personas en 22 parroquias de 105 comunidades kichwas de las provincias de Sucumbíos y Orellana.

Ante ello, en agosto del presente, los/las afectados/as por el derrame petrolero de la provincia de Orellana (Ecuador) presentaron una acción masiva de medidas cautelares ante la Judicatura de la ciudad de Coca, para garantizar el acceso a la justicia en resguardo de su integridad.

Pese a las evidentes vulneraciones a los derechos humanos y colectivos o afectaciones a la naturaleza, la justicia ecuatoriana negó la acción de protección interpuesta por las comunas afectadas, junto a la Confeniae. Se adujo que no se pudo determinar la afectación. Tampoco existe un plan de contingencia y ni el Gobierno ha llegado al territorio a informar sobre los impactos de este derrame. Al mes de noviembre, luego de, aproximadamente, 7 meses, el Gobierno aún no ha remediado esta situación, por la que las comunidades siguen siendo afectadas de forma directa.

**Elaboración:** Andrés Tapia/Confeniae. Fuente: Confeniae

#### CUADRO N° 6.

### CASO DE CRIMINALIZACIÓN A DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN ECUADOR

#### Persecución judicial a líderes de Confeniae

Producto de la posición firme de las organizaciones de base frente al extractivismo, son frecuentes los procesos de persecución y criminalización a líderes y dirigentes. Este es el caso del juicio por presunto delito de grupos subversivos contra Marlon Vargas, presidente de la Confeniae; Andrés Tapia, dirigente de Comunicación; Jaime Vargas, presidente de la Conaie y otros líderes amazónicos.

A esto se han sumado procesos de hostigamiento e intimidación a los líderes comunitarios con seguimiento a sus familias, que ponen en riesgo su integridad y la de sus comunidades.

**Elaboración:** Andrés Tapia/Confeniae. Fuente: Confeniae.

### **Peticiones de los defensores y las defensoras:**

1. *La suspensión de toda actividad petrolera, minera, maderera y cualquier otra actividad extractiva en los territorios de los pueblos indígenas durante la pandemia y que los ponga en riesgo.*
2. *En el caso del derrame, la suspensión del bombeo del oleoducto que amenaza la supervivencia de las comunidades que viven en las riberas de los ríos Coca y Napo, debido a la erosión regresiva en la zona por el derrame de hidrocarburos. La suspensión se debe mantener hasta que se asegure que esos hechos no vuelvan a ocurrir.*
3. *Demandan un sistema de alerta temprana con pertinencia cultural consensuada con las comunidades, y un plan de atención del riesgo que incluya acciones de prevención y atención.*
4. *Que cesen las amenazas, la persecución judicial y la criminalización contra los líderes de Confenia y, por ende, se archiven los procesos judiciales en su contra.*



#### **E. PERÚ:**

##### **Caso de amenazas y atentados contra líderes indígenas**

En Perú existe una grave situación de defensores y defensoras indígenas de derechos humanos, quienes se encuentran amenazados por su labor de defensa, y donde ya se registran casos de asesinatos durante el periodo de emergencia, sin tomar en cuenta las amenazas a las comunidades por presuntos agentes ilegales. Así, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesepe) ha priorizado los siguientes casos:

#### **CUADRO N° 7.**

##### **CASO DE ATENTADOS A DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN PERÚ**

###### **Caso de asesinato y agresiones contra indígenas en instalaciones del lote 95<sup>71</sup>**

En la madrugada del 9 de agosto de 2020 se conoció de un hecho de violencia entre las fuerzas policiales y comuneros indígenas de Loreto. Esta situación provocó el deceso de tres comuneros y diez heridos en inmediaciones de la empresa Petrotal del lote 95. Según dirigentes indígenas, los comuneros se acercaron a los directivos de la compañía para iniciar el control territorial y coordinar el establecimiento de una mesa de diálogo ante la necesidad de medidas urgentes de atención frente a

71. Información de Borjas/La República. Sin Escazú: muertes de indígenas continúan [Artículo de opinión]. Recuperado de <https://larepublica.pe/opinion/2020/08/10/sin-escazu-muertes-de-indigenas-continuan-por-jackeline-borjas-torres-poblaciones-indigenas/>.

los impactos de la COVID-19. Sin embargo, fueron recibidos con armas de fuego por los efectivos policiales, una situación que exige una investigación inmediata para determinar responsabilidades de Estado.

Los comuneros se acercaron sin armas de fuego, solo con lanzas y flechas, que son herramientas tradicionales y ancestrales, usadas como símbolo de indignación y rechazo frente al abandono histórico que sufren los pueblos indígenas.<sup>72</sup> Sin embargo, la Policía Nacional del Perú hizo uso de la fuerza de manera desproporcionada contra quienes hacían uso de su derecho a la protesta para exigir salud pública, luz eléctrica por 24 horas, agua, entre otras demandas. Por eso, las organizaciones indígenas como Orpio, Aidesep y COICA exigieron al Gobierno el cese de la represión.

**Elaboración:** Jackeline Borjas/DAR. Fuente: Orpio, Aidesep, COICA.

#### CUADRO N° 8.

### CASO DE AMENAZAS A DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN PERÚ

#### Caso de amenazas y agresiones contra líderes de ORAU

El 2 de octubre se conocieron acciones de amenaza directa contra Berlín Diques y Jamer López, presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Organización Regional de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (ORAU), por sus acciones de defensa en sus territorios, así como de un atentado sufrido por el administrador de la misma organización. Estas amenazas a la ORAU, que se producen desde hace meses, se concretaron el 2 de octubre, debido al apoyo que brinda a su organización base Fenacoca. Esta denunció la invasión de agentes vinculados al tráfico de tierras y el narcotráfico a los territorios de sus comunidades. Se presume que son agentes que estarían vinculados con el asesinato del defensor indígena Arbildo Meléndez, el 12 de abril de 2020.

Estas acciones son un reflejo de las amenazas y agresiones contra los pueblos indígenas en todos los niveles: comunidades nativas de Ucayali,<sup>73</sup> organización regional ORAU y organización local. El 14 de octubre se registraron amenazas contra Miguel Guimaraes, presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y Afluentes (Feconau) y defensor indígena shipibo de derechos humanos de la comunidad Santa Clara de Uchunya y Flor de Ucayali. Él realiza acciones de incidencia por el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y la preservación de sus territorios.<sup>74</sup> Miguel Guimaraes recibió una amenaza de muerte en su celular (WhatsApp). En el mensaje que le enviaron había una imagen

72. COICA. (9 de agosto de 2020). Pronunciamiento de la COICA frente a actos de represión ejercida por el Gobierno peruano sobre los pueblos indígenas de la Amazonia. Recuperado de <https://www.facebook.com/CoordinadoraOrganizacionesIndigenasCuencaAmazonica/photos/pcb.713459765873978/713467075873247/>.

73. Front Line Defenders. (22 de febrero de 2020). Pronunciamiento internacional de preocupación sobre amenazas de muerte contra líderes indígenas de la comunidad Santa Clara de Uchunya (Ucayali, Perú). Recuperado de <https://www.frontlinedefenders.org/es/statement-report/international-statement-concern-about-death-threats-against-indigenous-leaders>.

74. Ibidem.

de una persona descuartizada con la frase: «Procederemos a las buenas o malas, cabrón».<sup>75</sup> Esto se produjo en el marco de sus acciones de incidencia y de defensa territorial de sus comunidades afiliadas, debido a la invasión de sus territorios, el tráfico de tierras, el narcotráfico, la tala ilegal, la palma aceitera, la expansión de otras actividades vinculadas al agronegocio, entre otras.<sup>76</sup>

**Elaboración:** Jackeline Borjas/DAR. Fuente: ORAU, Aidesep y Front Line Defenders.

### **Peticiones de los defensores y las defensoras:**

1. *Que cese la represión, la criminalización y las amenazas a líderes y lideresas indígenas de derechos humanos. Para ello, el Poder Ejecutivo debe priorizar una política efectiva de protección de los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos de la Amazonía peruana.*
2. *Con respecto al lote 95, se requiere que haya un nuevo contrato social y ambiental, y se identifique a los policías que participaron en el enfrentamiento, así como a los altos mandos que dieron la orden y planearon la operación. Ellos deben ser incluidos en la investigación para determinar responsabilidades del Estado.*
3. *Con respecto a las amenazas contra dirigentes de ORAU, el Ministerio de Justicia, en articulación con otras entidades del Estado, como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, el Poder Judicial, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, deben brindar acciones de urgente protección para garantizar la vida e integridad de los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos, en el marco de la activación de su mecanismo de Alerta Temprana del Protocolo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos. Además, la prefectura regional y la subprefectura correspondiente deben otorgar garantías personales de forma inmediata y oportuna. En tanto, la Policía Nacional del Perú debe realizar el seguimiento de las estas garantías para brindar una protección efectiva.*
4. *El Congreso de la República, a través de su Comisión de Relaciones Exteriores, debe emitir, de manera urgente, un dictamen favorable a la ratificación del Acuerdo de Escazú, a fin de que el pleno del Congreso apruebe este importante instrumento regional para la protección de los defensores y las defensoras indígenas.*

75. ORAU. (2020). Presidente de Feconau recibe amenaza de muerte [Comunicado]. Recuperado de <http://www.orau.org.pe/inicio/index.php/250-presidente-de-feconau-recibe-amenaza-de-muerte>.

76. Ibidem.

Los casos de los cinco países priorizados en el presente informe fueron reportados ante la CIDH durante las reuniones con la sociedad civil de sus periodos de sesiones 176 y 177 del año 2020.<sup>77</sup> Esa socialización fue expuesta por las siguientes organizaciones: COICA, Aidesep, Cidob, Confeniae, Opiac y la organización comunitaria Ka Ubanoko (base local que responde a Orpia y Coiab).

## V. Casos de defensores indígenas asesinados durante medidas de Gobiernos por la COVID-19

Entre 2015 y 2019, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) ha registrado casos de 232 líderes y comuneros indígenas asesinados. Esto significa que «en promedio 4 defensores indígenas son asesinados cada mes en América Latina».<sup>78</sup> Ello es realmente preocupante, más aún porque la violencia ha ido en aumento. «Mientras que en 2015 mensualmente 2 líderes perdían la vida por defender sus territorios, en 2018 y el primer semestre de 2019 esta triste cifra se triplicó»<sup>79</sup>.

Esta situación de los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos exige atención inmediata y que se adopten acciones de prevención por parte de los Gobiernos de la Cuenca Amazónica. En tanto, a la fecha se han reportado casos de asesinatos, aun en periodos de emergencia por la pandemia de la COVID-19. A continuación, se presentan algunos casos emblemáticos de asesinatos de defensores indígenas en los países de Perú, Colombia y Brasil.

77. Del 177 periodo de sesiones: DAR, 2020. Defensores y defensoras indígenas exigen llamado de atención internacional a gobiernos de la Cuenca Amazónica. Recuperado de <https://dar.org.pe/defensores-y-defensoras-indigenas-exigen-llamada-de-atencion-internacional-a-gobiernos-de-la-cuenca-amazonica/>. DW, 2020. Indígenas de Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú piden intervención de CIDH.

Recuperado de <https://www.dw.com/es/ind%C3%ADgenas-de-brasil-bolivia-colombia-ecuador-y-per%C3%BA-piden-intervenci%C3%B3n-de-cidh/a-55113363>. Y del 176 periodo de sesiones: DAR, 2020. Pueblos indígenas solicitan a la CIDH exhortar a los gobiernos a tomar acciones para su protección. Recuperado de <https://dar.org.pe/noticias/pueblos-indigenas-solicitan-a-la-cidh-exhortar-a-los-gobiernos-a-tomar-acciones-para-su-proteccion>.

78. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)/Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Filac). (2020). *Los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago, pp. 143-144.

79. *Ibidem*.

## 5.1.

### CASOS DE ASESINATOS EN PERÚ

De 2013 a 2019, la Defensoría del Pueblo de Perú ha identificado hechos de violencia contra pueblos indígenas, en específico contra, aproximadamente, once comunidades nativas, tres comunidades campesinas y una localidad de agricultores, ubicadas en las regiones de Loreto, Ucayali, San Martín, Junín, Cajamarca, Huánuco y Pasco.<sup>80</sup> Como consecuencia, a la fecha se registran doce asesinatos de defensores indígenas<sup>81</sup>. Durante el estado de emergencia por la pandemia, se registraron cuatro asesinatos de defensores indígenas.

#### CUADRO N° 9.

#### PRIMER CASO DE ASESINATO DE DEFENSOR INDÍGENA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO PERUANO

##### Arbildo Meléndez Grández



**Líder indígena:** Pertenecía al pueblo Kakataibo de la comunidad nativa Unipacuyacu, ubicada en el distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, Perú.



**Defensor del territorio:** Desde hace varios años solicitaba la titulación del territorio de su comunidad (22 000 hectáreas, aproximadamente).



**Riesgo:** Recibió amenazas de muerte por parte de invasores vinculados al cultivo ilegal de coca y al tráfico de tierras.<sup>82</sup>



**Asesinato por arma de fuego:** Durante el periodo de cuarentena decretado por el Gobierno peruano, en horas de la mañana del día 12 de abril salió de su comunidad para buscar provisiones, pero horas después lo hallaron muerto con un disparo en el cuerpo.<sup>83</sup>



**Fecha de asesinato:** 12 de abril de 2020.

*Elaboración:* Jackeline Borjas/DAR. Fuente: Ojo Público.

80. Defensoría del Pueblo de Perú (2020). Informe especial N° 012-2020-DP: *Situación de personas de especial protección a propósito de la declaratoria de emergencia sanitaria*, p. 19.

81. Ojo Público. (21 de setiembre de 2020). Morir por la tierra: doce indígenas asesinados en la Amazonia desde el 2013 [Artículo periodístico]. Recuperado de <https://ojo-publico.com/1779/morir-por-la-tierra-indigenas-asesinados-en-la-amazonia>. Esta fuente registra 11 defensores indígenas. Ello debe complementarse con lo denunciado por ORAU en ORAU [Comunicado público], del 28 de abril de 2020. Recuperado de <https://www.caaap.org.pe/wp-content/uploads/2020/04/0001-26.jpg>.

82. Santos, Geraldine/Ojo Público. Crimen en la Amazonia: asesinan a líder indígena Cacataibo en Huánuco [Artículo periodístico]. Recuperado de <https://ojo-publico.com/1757/crimen-en-la-amazonia-asesinan-lider-indigena-en-huanuco>.

83. Ibidem.

CUADRO N° 10.

SEGUNDO CASO DE ASESINATO DE DEFENSOR INDÍGENA DURANTE EL  
ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO PERUANO

Benjamín Ríos Urimichi



**Líder indígena:** Pertenecía al pueblo asháninka, comunero natural de la comunidad nativa Kapichari del distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, Perú. Pertenecía a la Organización Indígena del Distrito de Tahuania (Oidit).



**Defensor del territorio:** Defendía el no ingreso y la presencia masiva de foráneos invasores, narcotraficantes, taladores ilegales, asociación de agricultores, entre otros.<sup>84</sup>



**Riesgo:** Constantes amenazas, hostigamientos, amedrentamientos, amenazas de muerte por parte de colonos, traficantes de tierras y narcos en la zona.<sup>85</sup>



**Asesinato por arma de fuego:** Laboraba en una chacra de un ciudadano foráneo, con vínculos familiares de narcotraficantes. El acceso al lugar es mediante una trocha, a seis horas caminando o con moto lineal. En horas de la madrugada recibió un disparo en la cabeza.<sup>86</sup>



**Fecha de asesinato:** 26/27 de abril de 2020.

*Elaboración:* Jackeline Borjas/DAR. *Fuente:* ORAU/CAAAP.

CUADRO N° 11.

TERCER CASO DE ASESINATO DE DEFENSOR INDÍGENA DURANTE EL ESTADO  
DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO PERUANO

Gonzalo Pío Flores



**Líder indígena:** Pertenecía al pueblo asháninka, comunero de la comunidad Nuevo Amanecer Hawaii, departamento de Junín, Perú.



**Defensor del territorio:** Luchaba por la titulación de su comunidad Nuevo Amanecer Hawaii, que se localiza en la triple frontera de Junín, Pasco y Ucayali.

84. ORAU. (28 de abril de 2020). Comunicado público. Recuperado de <https://www.caaap.org.pe/wp-content/uploads/2020/04/0001-26.jpg>.

85. Ibidem.

86. CAAAP. Ucayali: asesinan a indígena ashéninka del distrito de Tahuania. Recuperado de <https://www.caaap.org.pe/2020/04/28/ucayali-asesinan-a-indigena-asheninka-del-distrito-de-tahuania/>.



**Riesgo:** Defender el territorio, como lo hizo su padre Mauro Pío, provocó amenazas por parte de narcotraficantes y taladores ilegales que operan en la zona.<sup>87</sup>



**Asesinato por arma de fuego:** Salió de su casa con destino a Alto San Pascual, a media hora de distancia a pie. Al llegar al lugar, junto a su esposa, fue reducido y torturado en medio del bosque. Luego, les dispararon con una escopeta.



**Fecha de asesinato:** 17 de mayo de 2020.

*Elaboración:* Jackeline Borjas/DAR. Fuente: Ojo Público.

#### CUADRO N° 12.

#### CUARTO CASO DE ASESINATO DE DEFENSOR INDÍGENA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO PERUANO

#### Lorenzo Wampagkit Yampik



**Líder indígena:** Pertenecía al pueblo awajún, de la comunidad de Nayumpin, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, Perú.



**Defensor del bosque:** Se desempeñaba como guardaparque de la Reserva Comunal Chayú Nain del mismo departamento.<sup>88</sup>



**Riesgo:** En investigaciones.



**Asesinato por arma de fuego:** Fue asesinado en su vivienda, ubicada en Chiriaco, capital del distrito de Imaza, departamento de Amazonas.



**Fecha de asesinato:** 29 de julio de 2020.

*Elaboración:* Jackeline Borjas/DAR. Fuente: Ojo Público.

87. Ojo Público. (21 de setiembre de 2020). Heredar la muerte: la lucha de los Pío por los bosques [Artículo periodístico]. Recuperado de <https://ojo-publico.com/2129/heredar-la-muerte-la-lucha-de-los-pio-por-los-bosques>.

88. Ojo Público. (21 de setiembre de 2020). Morir por la tierra: doce indígenas asesinados en la Amazonia desde el 2013 [Artículo periodístico]. Recuperado de <https://ojo-publico.com/1779/morir-por-la-tierra-indigenas-asesinados-en-la-amazonia>.

## 5.2.

## CASO DE ASESINATOS EN COLOMBIA

En Colombia existe una situación crítica de asesinatos y amenazas de defensores y defensoras de derechos humanos. Así, entre noviembre de 2016 y julio de 2020 asesinaron a 250 líderes indígenas.<sup>89</sup> A la fecha se registran 84 asesinatos a líderes y defensores de los derechos humanos indígenas.<sup>90</sup> A continuación, uno de los casos emblemáticos:

### CUADRO N° 13.

#### CASO DE ASESINATO DE DEFENSOR INDÍGENA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO

#### Omar y Ernesto Guasiruma Nacabera



**Líder indígena:** Perteneían al pueblo embera, comunidad de Buenavista, en el departamento de Valle del Cauca. Desconocidos llegaron a su casa mientras acataban las medidas de inmovilización.<sup>91</sup> Si bien se ignora quiénes fueron los autores, se sabe que en medio de los territorios indígenas, el norte del Cauca es una vía para el tránsito de armas y narcóticos. Esto pone en riesgo a los pueblos indígenas de la zona, que han cerrado sus fronteras como medida de protección frente a la COVID-19.<sup>92</sup>



**Defensores de la vida:** La comunidad cerró sus fronteras como medida de protección frente a la COVID-19.



**Riesgo:** El norte del Cauca es una vía para el tránsito de armas y narcóticos.



**Asesinato por arma de fuego:** Fueron asesinados por disparos de bala. Si bien se ignora quiénes fueron los autores, se sabe que en medio de su territorio había una vía para el tránsito de armas y narcóticos, lo cual los puso en riesgo.<sup>93</sup>



**Fecha de asesinato:** 23 de marzo de 2020.

**Elaboración:** Jackeline Borjas/DAR. Fuente: Ojo Público y Semana sostenible.

89. Instituto de Estudio para el Desarrollo y la Paz (Indepaz). *Informe especial: Registro de líderes y personas defensoras de DDHH asesinadas*, del 24/11/2016 al 15/07/2020. Recuperado de <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/07/3.-Informe-Especial-Asesinato-lideres-sociales-Nov2016-Jul2020-Indepaz-2.pdf>.

90. Instituto de Estudio para el Desarrollo y la Paz (Indepaz). *Registro actualizado de líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en 2020*. Recuperado de <http://www.indepaz.org.co/lideres/>. Fuente: Opiac, 2020. Participación de Óscar Daza en la reunión de CIDH con sociedad civil en el periodo de sesiones 177, del 28 de setiembre.

91. Ojo Público. (21 de setiembre de 2020). Heredar la muerte: la lucha de los Pio por los bosques. Recuperado de <https://ojo-publico.com/2129/heredar-la-muerte-la-lucha-de-los-pio-por-los-bosques>.

92. MONGABAY LATAM. Grupos armados aprovechan la cuarentena para asesinar a indígenas y defensores en Colombia. Recuperado de: <https://es.mongabay.com/2020/04/indigenas-asesinatos-y-covid-19-en-cuarentena-colombia/>.

93. MONGABAY LATAM. Grupos armados aprovechan la cuarentena para asesinar a indígenas y defensores en Colombia. Recuperado de: <https://es.mongabay.com/2020/04/indigenas-asesinatos-y-covid-19-en-cuarentena-colombia/>.

## 5.3.

### CASO DE ASESINATOS EN BRASIL

Uno de los casos emblemáticos es el siguiente:

#### CUADRO N° 14.

#### CASO DE ASESINATO DE DEFENSOR INDÍGENA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO BRASILEIRO

##### Zeze Rodrigues Guajajara



**Líder indígena:** Pertenecía al pueblo guajajara, de la aldea Zutiwa, ubicada en el territorio indígena de Araribóia, en el estado amazónico de Maranhão, en Brasil. Había sido recientemente electo coordinador de la Comisión de Jefes y Líderes Indígenas del Territorio Indígena de Araribóia (Cocalitia).



**Defensor del territorio:** Demandaba la protección del territorio Araribóia y del pueblo Awá-guajá en aislamiento voluntario, que allí habita, a pesar de las amenazas por la tala y el comercio ilegal de madera. Fue uno de los promotores históricos de los Guardianes del Bosque, un grupo de 120 voluntarios indígenas que protegen el territorio de Araribóia de la tala y el comercio ilegal de madera.



**Riesgo:** Amenazas previas.



**Asesinato por arma de fuego:** Fue asesinado cuando regresaba a su aldea, presuntamente perpetrado por madereros ilegales locales.<sup>94</sup>



**Fecha de asesinato:** 31 de marzo de 2020.

**Elaboración:** Jackeline Borjas/DAR. Fuente: Mongabay.

Estas muertes demuestran que las medidas de aislamiento e inmovilización son aprovechadas por los atacantes de defensores y defensoras indígenas, presuntos agentes ilegales, para perpetrar asesinatos de los líderes que se oponen a sus actividades.

94. Mongabay Latam. Los ataques persisten, aún en medio de la crisis causada por el COVID-19. Recuperado de <https://es.mongabay.com/2020/04/defensores-amenazados-latinoamerica-covid-19-violencia/>.

# Conclusiones y recomendaciones

Con base en todo lo expuesto, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

## **CONCLUSIONES:**

---

1. Los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos son defensores de la vida, en tanto los derechos que defienden son interdependientes de la dignidad humana y, por tanto, están estrechamente vinculados con la defensa de la vida.
2. Existe un consenso respecto a la denominación establecida en instrumentos como la Declaración sobre Defensores de los Derechos Humanos, la cual abarca también a los defensores y las defensoras indígenas, sea de manera individual o colectiva.
3. Pese al consenso de la importancia del derecho a defender los derechos humanos, y aún en contexto de emergencia por la pandemia de la COVID-19, no se han detenido las amenazas, los ataques ni los asesinatos contra los defensores y las defensoras indígenas. Esto se produce porque informan y denuncian irregularidades y vulneración de derechos colectivos por parte de actividades ilegales.
4. Las restricciones y medidas adoptadas por los Gobiernos no van acompañadas de medidas de prevención y protección de defensores y defensoras indígenas. Por ello, esas medidas agravan su vulnerabilidad y los/las exponen en sus residencias, sin movilización ni protección, frente a las amenazas y los ataques continuos.
5. Bajo el argumento de la emergencia por la pandemia, los Gobiernos no están ejecutando acciones que protejan a los defensores y las defensoras indígenas, sino que solo se limitan a solicitar que permanezcan en sus viviendas. No se prioriza el diseño e implementación de una política efectiva de protección de los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos.

## RECOMENDACIONES:

---

1. Los Estados de la Cuenca Amazónica deben impulsar los cambios normativos pertinentes para poner fin a la política de criminalización contra defensores y defensoras en la región. También deben promover el diseño y la implementación de políticas específicas para la protección de los defensores y las defensoras indígenas: desde la prevención, a través de sistemas de alerta temprana, la atención y el seguimiento de amenazas, ataques y vulneraciones, tanto de derechos individuales como colectivos.
2. Se recomienda incorporar en el ordenamiento jurídico interno los derechos y las obligaciones contenidas en la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. También es posible adoptar medidas que tengan como fin el reconocimiento legal del derecho a defender los derechos humanos y la calidad de los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos.
3. Los Estados deben impulsar la creación de observatorios que permitan evidenciar los casos de vulneración a personas defensoras de derechos humanos.
4. Incluir medidas específicas de protección de los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos en los planes de prevención y atención de la COVID-19.
5. Se recomienda que los Gobiernos de la Cuenca Amazónica prioricen la firma, ratificación y puesta en vigor del Acuerdo de Escazú, porque representa una herramienta clave para garantizar un entorno seguro para los defensores y las defensoras de derechos humanos. De manera específica se recomienda:
  - a. A los Gobiernos de Ecuador, Bolivia y Guyana, que ya han ratificado el Acuerdo de Escazú, tomen en cuenta la propuesta de COICA de «Mínimas líneas de trabajo indígena y principios para el fortalecimiento de la justicia ambiental y la defensa de defensores y defensoras indígenas», para su respectiva implementación a nivel interno.<sup>95</sup>
  - b. A los Gobiernos de Venezuela, Surinam y Guyana Francesa, firmar el Acuerdo de Escazú, porque es una necesidad para los pueblos indígenas.
  - c. Al Gobierno de Brasil, que envíe con urgencia la firma del Acuerdo de Escazú a su parlamento para iniciar el proceso de ratificación.
  - d. Al Congreso de la República de Colombia, que priorice la agenda y el debate del proceso de ratificación del Acuerdo de Escazú, según los procedimientos establecidos en su país y en respeto a los derechos de los pueblos indígenas.
  - e. Al Congreso de la República del Perú, que reconsidere el archivamiento del Acuerdo de Escazú, en respeto a los derechos de los pueblos indígenas.

---

95. COICA. *Mínimas líneas de trabajo indígena y principios para el fortalecimiento de la justicia ambiental y la defensa de defensores y defensoras indígenas*, p. 37. Recuperado de [https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/203\\_Acuerdo\\_Escazu.pdf](https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/203_Acuerdo_Escazu.pdf).

## Referencias

- Borjas, J. (10 de agosto de 2020). Sin Escazú: muertes de indígenas continúan. *La República*. Recuperado de <https://larepublica.pe/opinion/2020/08/10/sin-escazu-muertes-de-indigenas-continuan-por-jackeline-borjas-torres-poblaciones-indigenas/>
- CAAAP. *Ucayali: asesinan a indígena ashéninka del distrito de Tahuania*. (28 de abril de 2020). Recuperado de <https://www.caaap.org.pe/2020/04/28/ucayaliasesinan-a-indigena-asheninka-del-distrito-de-tahuania/>
- Carrillo, J., Cárdenas, C., Atamain, Y., Santos, G., y Zapata, R. (13 de setiembre de 2020, actualizado). Morir por la tierra: doce indígenas asesinados en la Amazonía desde el 2013. *Ojo Público*. Recuperado de <https://ojo-publico.com/1779/morir-por-la-tierra-indigenas-asesinados-en-la-amazonia>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC). (2020). *Los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Segundo Informe sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>
- Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). *Mínimas líneas de trabajo indígena y principios para el fortalecimiento de la justicia ambiental y la defensa de defensores y defensoras indígenas*. Recuperado de [https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/203\\_Acuerdo\\_Escazu.pdf](https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/203_Acuerdo_Escazu.pdf)
- Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). (9 de agosto de 2020). *Pronunciamiento de la COICA frente a actos de represión ejercida por el Gobierno peruano sobre los pueblos indígenas de la Amazonía*. Recuperado de <https://www.facebook.com/CoordinadoraOrganizacionesIndigenasCuencaAmazonica/photos/pcb.713459765873978/713467075873247/>

- Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). (24 de setiembre de 2019). Asesinan a Líder Indígena del Pueblo Múruí Muina en la Amazonia Colombiana [Comunicado]. Recuperado de <https://coicamazonia.org/asesinan-a-lider-indigena-del-pueblo-murui-muina-en-la-amazonia-colombiana/>
- Front Line Defenders. (2019). *Análisis Global Front Line Defenders 2019*. Recuperado de [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/spanish\\_-\\_global\\_analysis\\_2019\\_web.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/spanish_-_global_analysis_2019_web.pdf)
- Front Line Defenders. (s/f). *Front Line Defenders: Brasil*. Recuperado de <https://www.frontlinedefenders.org/es/location/brazil>
- Global Witness. (2020). *Informe defender el mañana. Crisis climática y amenaza contra las personas defensoras de la tierra y del medio ambiental*. Recuperado de <https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>
- Human Rights Watch (2019). *Bolivia, eventos de 2019*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/336399>
- Human Rights Watch (2019). *Brasil: Redes delictivas actúan contra defensores de la Amazonía. La violencia y la impunidad ponen en peligro el compromiso de Brasil contra el cambio climático*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2019/09/17/brasil-redes-delictivas-actuan-contradefensores-de-la-amazonia>
- Human Rights Watch. (2018). *Amazónicos ante la injusticia. Hostigamiento judicial de líderes y ambientalistas en Ecuador*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/report/2018/03/26/amazonicos-ante-la-injusticia/hostigamiento-judicial-de-lideres-indigenas-y>
- MONGABAY LATAM. Grupos armados aprovechan la cuarentena para asesinar a indígenas y defensores en Colombia. Recuperado de: <https://es.mongabay.com/2020/04/indigenas-asesinatos-y-covid-19-en-cuarentena-colombia/>
- Naciones Unidas. (14 de enero de 2019). *Defensoras y defensores asesinados durante 2019 en Colombia*. Recuperado de <https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/notas-informativas/9129-nota-informativa-defensoras-y-defensores-asesinados-durante-2019>

Naciones Unidas. (2019). *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*. Resolución A/HRC/40/60. Recuperado de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/40/60>

Naciones Unidas. (2019). *Informe sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*. A/74/159. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/74/159>

Naciones Unidas. (8 de marzo de 1999). *Resolución aprobada por la Asamblea General* (A/RES/53/144). Recuperado de [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf)

Naciones Unidas. (s/f). *La Declaración de los defensores de los derechos humanos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/declaration.aspx>

Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU). (28 de abril de 2020). Comunicado público. Recuperado de <https://www.caaap.org.pe/wp-content/uploads/2020/04/0001-26.jpg>

Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (Redlad). (2019). *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos en Bolivia, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Venezuela*.

Santos, G. (15 de abril de 2020). Crimen en la Amazonía: asesinan a líder indígena Cacataibo en Huánuco. *Ojo Público*. Recuperado de <https://ojo-publico.com/1757/crimen-en-la-amazonia-asesinan-lider-indigena-en-huanuco>

Zapata, R. (21 de setiembre de 2020) Heredar la muerte: la lucha de los Pío por los bosques. *Ojo Público*. Recuperado de <https://ojo-publico.com/2129/heredar-la-muerte-la-lucha-de-los-pio-por-los-bosques>





En el marco de:



Miembros de la COICA:



Con el apoyo de:



<http://coicamazonia.org/>